Manizales, agosto 8 de 2026.

Señores.

Alcaldía de Pensilvania, Caldas

Asunto.

INFORME DE JUSTIFICACIÓN Y DESTINACIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 231-2026

ENTIDAD ESTATAL: MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS
ASOCIADO: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD – CORPORACIÓN CARIBA
NIT: 800.140.973-3

OBJETO DEL CONVENIO:

Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades deportivas y culturales, programadas en el marco de las Fiestas del Hacha, versión XXXIII, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 de Pensilvania.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $566.173.400
APORTE DEL MUNICIPIO: $435.518.000
APORTE DE LA CORPORACIÓN CARIBA: $130.655.400
VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO: $217.759.000

La **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD – CORPORACIÓN CARIBA**, identificada con NIT 800.140.973-3, en calidad de asociado dentro del Convenio de Asociación No. 231-2026 suscrito con el Municipio de Pensilvania, presenta el presente **Informe de Justificación y Destinación del Primer Desembolso**, con el propósito de informar y sustentar la utilización de los recursos correspondientes al primer desembolso efectuado en el marco del convenio.

El convenio tiene como finalidad aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades deportivas y culturales programadas con ocasión de las **Fiestas del Hacha, versión XXXIII**, razón por la cual la Corporación debe adelantar oportunamente las gestiones administrativas, contractuales, logísticas y financieras necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas.

PRIMER DESEMBOLSO

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Asociación No. 2312026, el Municipio de Pensilvania realizará un primer desembolso equivalente al **cincuenta por ciento (50 %) de su aporte**, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($217.759.000)**.

El convenio establece que los recursos desembolsados conservan su naturaleza pública y deben ser destinados exclusivamente a la ejecución de las actividades previstas. Así mismo, se contempla que, debido al cronograma de ejecución y a la concentración temporal de las actividades, determinados costos deben ser cubiertos anticipadamente por el asociado, entre ellos la contratación de agrupaciones artísticas, el montaje de tarima, sonido, iluminación y logística.

En virtud de lo anterior, la CORPORACIÓN CARIBA destinará los recursos correspondientes al primer desembolso principalmente a cubrir compromisos económicos iniciales que resultan indispensables para garantizar la ejecución de las actividades programadas.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

La CORPORACIÓN CARIBA manifiesta que los recursos correspondientes al primer desembolso serán destinados exclusivamente a obligaciones y compromisos directamente relacionados con la ejecución del objeto del convenio.

En particular, los recursos serán utilizados para:

1. Anticipos y pagos iniciales a artistas

La Corporación destinará parte de los recursos recibidos al **pago de anticipos o adelantos acordados con los artistas y agrupaciones artísticas** que participarán en las actividades programadas dentro de las Fiestas del Hacha, versión XXXIII.

Esta destinación resulta necesaria debido a que la contratación de artistas y agrupaciones requiere, en determinados casos, la realización de pagos anticipados como condición para garantizar su participación y disponibilidad en las fechas establecidas para el desarrollo de las festividades.

Dentro de las actividades contempladas en el convenio se encuentran los eventos culturales y artísticos, las presentaciones de música regional y el **Gran Evento Artístico "Concierto de las Fiestas del Hacha"**, para el cual se establece la participación de artistas de talla nacional e internacional. Por lo anterior, la realización oportuna de estos anticipos constituye una gestión necesaria para asegurar la participación de los artistas contratados y dar cumplimiento a la programación establecida.

2. Anticipo para la tarima principal

De igual manera, la CORPORACIÓN CARIBA destinará parte de los recursos del primer desembolso al **pago del anticipo correspondiente al servicio de la tarima principal** que será utilizada durante el desarrollo de las actividades artísticas y culturales de las Fiestas del Hacha.

El convenio contempla específicamente la instalación de una **tarima principal con estructura metálica de 10 x 9 metros, con techo**, además del personal logístico y los elementos de iluminación necesarios para garantizar la realización de los diferentes shows programados.

La contratación anticipada de este servicio resulta fundamental para garantizar la disponibilidad de la estructura, la programación del montaje y la coordinación técnica requerida para el desarrollo de los eventos.

De esta manera, el pago del anticipo permitirá asegurar oportunamente uno de los componentes logísticos fundamentales para la ejecución de las actividades contempladas dentro del convenio.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS PAGOS ANTICIPADOS

La destinación de los recursos del primer desembolso a los conceptos anteriormente señalados obedece a la necesidad de garantizar la preparación y ejecución oportuna de las actividades programadas.

La naturaleza de las Fiestas del Hacha implica que determinados servicios y contrataciones deben ser gestionados con anterioridad a las fechas de realización de los eventos, particularmente aquellos relacionados con artistas, agrupaciones musicales, escenarios y demás componentes técnicos y logísticos.

En este sentido, el primer desembolso permite a la CORPORACIÓN CARIBA asumir compromisos económicos necesarios para asegurar la participación de los artistas y la disponibilidad de la infraestructura principal requerida para el desarrollo de las actividades.

Lo anterior se encuentra directamente relacionado con lo establecido en el convenio, en el cual se reconoce que una parte importante de los costos operativos, la contratación de agrupaciones artísticas y el montaje de tarima deben ser cubiertos por el asociado con antelación al desarrollo de los eventos.

MANEJO Y SOPORTE DE LOS RECURSOS

La CORPORACIÓN CARIBA se compromete a garantizar que los recursos recibidos sean destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto y las actividades contempladas en el Convenio de Asociación No. 231-2026.

Para tal efecto, los pagos y compromisos adquiridos serán respaldados mediante los documentos correspondientes, tales como contratos, facturas, comprobantes de egreso, cuentas de cobro y demás documentos que permitan acreditar la efectiva destinación de los recursos.

De igual manera, la Corporación realizará la correspondiente legalización de los recursos mediante una relación detallada de los gastos efectuados, acompañada de los soportes idóneos, conforme a las condiciones establecidas en la cláusula séptima del convenio.

CONCLUSIÓN

La **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD – CORPORACIÓN CARIBA** manifiesta que el primer desembolso por valor de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($217.759.000)** será destinado a atender compromisos económicos iniciales indispensables para la ejecución del Convenio de Asociación No. 231-2026.

De manera específica, los recursos serán destinados al **pago de anticipos a los artistas y agrupaciones artísticas contratadas**, así como al **pago del anticipo correspondiente a la tarima principal**, servicios que resultan esenciales para garantizar la realización de las actividades programadas en el marco de las Fiestas del Hacha, versión XXXIII.

La CORPORACIÓN CARIBA deja constancia de que dichos recursos serán administrados y utilizados exclusivamente para el cumplimiento del objeto convenido y que cada gasto será debidamente soportado y legalizado ante el Municipio de Pensilvania, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio.

En consecuencia, se presenta el presente informe como soporte de la destinación prevista para los recursos correspondientes al primer desembolso, reiterando el compromiso de la Corporación con la adecuada ejecución de las actividades y con el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del convenio.

Agradecemos su atención, Cordialmente

FEDERICO TABORDA BELTRÁN
Representante Legal
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD – CORPORACIÓN CARIBÁ
NIT. 800.140.973-3